



DIPUTACIÓN
GENERAL
DE ARAGÓN

h6c00u0783

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
nº 0783 Hoja 6 Capítulo

Folio el presente 2009

Zaragoza a 17 de 08 de 2009

El Encargado del Registro,

**CONVENIO ENTRE
EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y LA ENTIDAD COLABORADORA FITSA
PARA EL DESARROLLO EN ARAGÓN DEL
PLAN 2000E DE APOYO A LA RENOVACIÓN
DEL PARQUE DE VEHÍCULOS**

En Zaragoza, a 3 de agosto de 2009

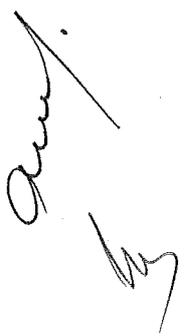
REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. **CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, D. Arturo Aliaga López**, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 26 de mayo de 2009.

De otra parte, **D. José Antonio Jiménez Saceda**, en su calidad de Presidente de la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil (en adelante FITSA), domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avda. Bruselas, 38, constituida mediante escritura pública otorgada ante notario de Madrid, D. Carlos Ruiz Rivas Hernando, con el número 3.429 de su protocolo, reconocida y clasificada por Orden Ministerial de 9 de Enero de 2001 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Protectorado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con número 537 y con CIF G 82502097.

Ostenta el cargo de Presidente de FITSA en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato en su reunión de 19 de diciembre de 2005 y se encuentra facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 de los Estatutos de la Fundación.

Actuando en el ejercicio de su cargo y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento,



EXPONEN:

PRIMERO Que la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el artículo 71.32º y 48º de la Ley Orgánica 7/2007 de 20 de abril de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, ostenta las competencias de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma y en materia de industria, competencias atribuidas al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el DECRETO de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 1 del DECRETO 114/2008, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

SEGUNDO Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (en adelante MITYC) ha elaborado un Plan de ayudas directas para la renovación del parque de vehículos, denominado Plan 2000E, cuyas normas reguladoras y su sistema de gestión fue aprobado por Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo.

TERCERO Que en el artículo 3 del citado Real Decreto se establece la financiación de las ayudas, indicándose que, adicionalmente a las aportaciones del MITYC y del sector de fabricantes o importadores de automóviles, las comunidades autónomas que voluntariamente decidan su adhesión a este Plan podrán formalizar sus aportaciones en el marco de los correspondientes convenios que se establezcan.

CUARTO. Que el Gobierno de Aragón comparte con el Gobierno de España el objetivo de estimular la demanda de vehículos como medio de

dinamizar el sector y el empleo asociado al mismo, coadyuvando al mismo tiempo a la mejora de la seguridad vial y del medio ambiente, y considera que las ayudas del Plan 2000 E suponen una medida acertada para la consecución de dicho objetivo.

Por ello el Gobierno de Aragón ha acordado, en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 2009, adherirse al Plan 200E otorgando una cuantía adicional de 500 euros por vehículo, para lo cual se ha elaborado el Decreto 139/2009 de 21 de julio de 2009 por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan 2000 E.

QUINTO Que en el artículo 6 del Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, se establece la posibilidad de atribuir la gestión y pago de las ayudas a una entidad colaboradora, con la que, una vez seleccionada, se formalizaría el correspondiente convenio de colaboración regulando las condiciones y obligaciones asumidas por dicha entidad.

SEXTO. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.5 de la Ley General de Subvenciones el MITYC ha realizado un proceso de concurrencia pública y se ha seleccionado como entidad colaboradora a la Fundación FITSA.

SÉPTIMO.- Que mediante resolución de la Secretaría General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 15 de junio de 2009, se nombra a la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil, entidad colaboradora para la gestión de las ayudas relativas a la adquisición de vehículos Plan 2000E, reguladas por Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo.

OCTAVO. Que entre los fines de la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil (en adelante FITSA) se identifican, entre otros, los siguientes:

- El desarrollo de acciones que beneficien a la colectividad, para lo cual realizará labores de apoyo, gestión, control y/o seguimiento de los programas de las instituciones que impulsen la oferta industrial de equipamientos en seguridad y protección ambiental en el automóvil.
- El fomento de la demanda-social y de mercado- de valores y de tecnología de seguridad y protección ambiental en el automóvil.
- La ejecución de sus acciones, programas y actuaciones de análisis, estudios o información que identifiquen y aprueben sus órganos de gobierno.
- El estudio, defensa y apoyo al medio ambiente así como a todo tipo de acciones relacionadas con la protección y mejora de medio ambiente en lo que se refiere al sector del automóvil.

NOVENO Que reconociéndose las partes capacidad suficiente para ello, acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración para la gestión coordinada de sus respectivas actuaciones, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto manifestar la adhesión de la Comunidad Autónoma de Aragón al Plan 2000E y establecer el cauce de colaboración entre el Gobierno de Aragón y FITSA para la gestión y distribución de las ayudas adicionales financiadas por el Gobierno de Aragón para la adquisición de vehículos en su territorio.

SEGUNDA.- Entidad colaboradora para las ayudas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Al adherirse la Comunidad Autónoma de Aragón a las bases reguladoras establecidas por el MITYC en el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, presta su consentimiento, de acuerdo con el del MITYC, a que FITSA, seleccionada como entidad colaboradora de acuerdo con el procedimiento previsto en dichas bases, gestione igualmente las ayudas otorgadas con cargo a la financiación autonómica.

CUARTA.- Obligaciones de FITSA como entidad colaboradora.

FITSA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Subvenciones, asume los siguientes compromisos:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en el RD 898/2009, de 22 de mayo.
- Comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos determinantes para el otorgamiento de la Subvención.

- 
- Entregar al Gobierno de Aragón los informes especificados en el punto octavo del Anexo al presente Convenio, y especialmente la justificación de la entrega a los agentes de venta de los fondos recibidos según se detalla en ese apartado. Documentación que en cualquier caso deberá custodiar hasta 4 años después de finalizar la vigencia del presente convenio, tal como establece el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.
 - Presentar trimestralmente a la Comisión de Seguimiento una memoria resumen de los informes mensuales del punto anterior.
 - Asimismo deberá entregarse la justificación de la entrega a los beneficiarios de los fondos recibidos según se detalla en ese apartado. Documentación que en cualquier caso deberá custodiar hasta 4 años después de finalizar la vigencia del presente convenio, tal como establece el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón y a las de control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado, la Intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón así como someterse a los procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas.
 - Reintegrar al Gobierno de Aragón las cantidades no utilizadas de los fondos transferidos o los que correspondan a ayudas que no tengan una documentación justificativa adecuada.
 - Colaborar y realizar informes, estadísticas y todos aquellos trabajos que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón considere de interés y relevantes en cada ocasión.

Estas obligaciones se cumplirán instrumentalmente de acuerdo con el Plan de Actuación que se adjunta como Anexo al presente convenio.

QUINTA.- Gestión de las ayudas

El Gobierno de Aragón encomienda la gestión de las ayudas previstas en el Plan 2000E a FITSA (entidad colaboradora seleccionada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 139/2009 de 21 de julio por el se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan 2000 E.

La entrega de fondos a FITSA, 3.000.000 € (tres millones de euros) se realizará coordinadamente con las necesidades de pago por parte de FITSA al objeto de que exista tesorería para liquidar los expedientes que quincenalmente vayan siendo validados.. A dichos efectos, FITSA procederá a la apertura de una cuenta bancaria finalista a la que se transferirán los fondos, para su mejor seguimiento y control, no siendo necesario que ésta constituya ninguna garantía sobre los fondos recibidos.

En ningún caso los fondos recibidos para su distribución entre los beneficiarios, ni los intereses que en su caso produzcan, se consideraran integrantes de su patrimonio.

No se fija contraprestación económica alguna a favor de FITSA por la prestación de su colaboración en este Convenio.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por el Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno de Aragón, quien asumirá la Presidencia de la Comisión, otros tres representantes de la Dirección General

de Industria, y tres representantes de FITSA, actuando como Secretario uno de estos representantes.

- Los representantes de FITSA serán:
 - El Director General de Fitsa
 - El Secretario general de Fitsa
 - El analista responsable del proyecto

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el debido cumplimiento del presente Convenio.
- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.
- c) Programar la ejecución de actuaciones, fijar criterios para su realización y verificar su ejecución y adecuación a los fines perseguidos.
- d) Realizar el seguimiento de las ayudas del Plan 2000E que conceda el Gobierno de Aragón, de las asignaciones efectuadas a los agentes de ventas y resolver las cuestiones que se vayan planteando sobre la gestión de dichas ayudas.
- e) Cualesquiera otras que se deriven de este Convenio.

SÉPTIMA.- Acceso al sistema

La Comunidad Autónoma de Aragón designará a 2 personas de su organización para acceder al sistema informático y poder examinar el estado de las operaciones en su territorio. Estas personas deberán ser comunicadas fehacientemente a la entidad colaboradora y deberán disponer necesariamente de certificación digital.

OCTAVA.- Vigencia

Las ayudas del Plan 2000 E por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como se establece Artículo 1 punto 3 del Decreto 139/2009 de 21 de julio por el se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan 2000 E, se concederán a las adquisiciones de vehículos que se realicen en Aragón desde el 18 de mayo de 2009 hasta el 18 de mayo de 2010.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2010.

Las partes podrán resolverlo de mutuo acuerdo y por denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran medida el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra con un mes de antelación como mínimo.

NOVENA.- Régimen jurídico y resolución de controversias.

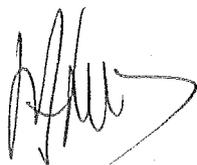
Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia del tribunal contencioso-administrativo

DÉCIMA.- Expositivos y Anexos

Forman parte de este Convenio la parte expositiva, el clausulado y el Anexo Plan de Actuación.

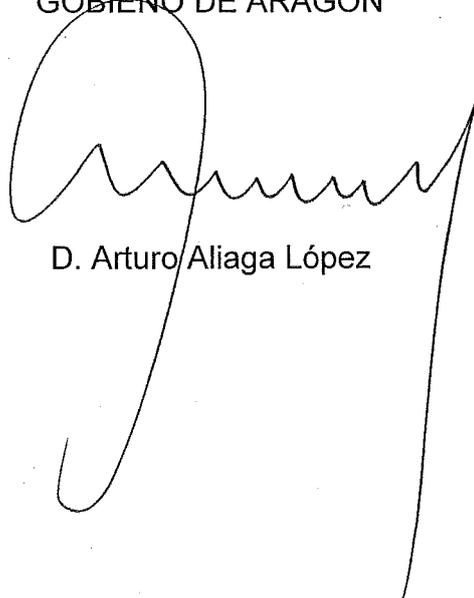
En prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento

FUNDACIÓN INSTITUTO
TECNOLÓGICO PARA LA
SEGURIDAD DEL AUTOMÓVIL



D. José Antonio Jiménez Saceda

CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO DEL
GOBIERNO DE ARAGÓN



D. Arturo Aliaga López

ANEXO AL CONVENIO ENTRE EL
GOBIERNO DE ARAGÓN y FITSA, PARA
EL DESARROLLO EN ARAGÓN DEL
PLAN 2000 E

PLAN DE ACTUACIÓN

ACCIONES

1.- DISPONER DE UN SISTEMA Y MÁQUINAS EN UN ENTORNO SEGURO

Máquinas, sistema y ubicación de los servicios en un espacio físico "ad hoc" para la máxima protección y garantía.

El espacio físico protegido según lo habitual para alojamientos de sistemas de esta naturaleza.

El Gobierno de Aragón estará informado al detalle de todos estos aspectos,

2.- VALIDACIÓN DEL AGENTE DE VENTA

El Gobierno de Aragón dará por válidas las actuaciones realizadas al respecto por la entidad colaboradora en el acuerdo que tiene establecido con el MITYC.

3.- RECEPCION DE LAS SOLICITUDES DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN DESCONTADA POR EL AGENTE DE VENTA AL BENEFICIARIO.

FITSA recepcionará las solicitudes de los agentes de venta para su comprobación, control y pagos en su caso.

FITSA comprobará que cada solicitud contiene la información requerida en el R.D. y validará la solicitud.

Para ello comprobará: la idoneidad del vehículo sustituyente; la del sustituido y la pertinencia y corrección de la factura, así como que el envío lo hace la firma electrónica reconocida de la persona autorizada para ello por el agente de venta validado.

Al mismo tiempo comprobará que se adjunta la información sobre el beneficiario para cumplir las condiciones requeridas a través de la información que le adjunta al respecto el agente de venta.

4.- CONTROL DE CIERRE

Antes de dar las órdenes de pago FITSA comprobará individualmente, por cada solicitud, que el vehículo nuevo ha sido matriculado y que el viejo ha sido dado de baja. Ambas comprobaciones se harán en base a la información suministrada por la DGT.

5.- PAGOS

Se pagarán cada quince días las operaciones comprobadas como correctas, según lo especificado en las comprobaciones de control final del convenio del MITYC con la entidad colaboradora.

El agente recibirá información detallada de las operaciones que se le reintegran y estado de las restantes.

6.- ARCHIVO INFORMACIÓN OPERACIONES

A continuación la entidad colaboradora archivará mensualmente la lista de la justificación bancaria de las transferencias realizadas por expediente, y por cada uno de ellos archivará la siguiente información:

- Identidad del beneficiario final de la subvención, con su NIF –CIF y domicilio fiscal.
- Identidad del agente de venta y cuenta bancaria donde se reintegra y provincia donde se realiza la operación
- Factura de la operación
- Características del vehículo sustituyente y su ficha técnica
- Características del vehículo sustituido y su certificado de achatarramiento del CAT.
- Declaraciones responsables del beneficiario.
- Autorización del beneficiario uso de datos personales según LOPD.
- Alta censal en el IAE si autónomo.
- Fotocopia DNI/NIE si persona física o autónomo.
- Certificado de empadronamiento si persona física o autónomo
- Tarjeta de identificación fiscal si Pyme.
- Solicitud de la Subvención por parte del beneficiario.

7.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL PAGO

La entidad colaboradora comprobará que se ha transferido el dinero a la cuenta corriente de domiciliación del pago.

8.- EMISIÓN DE INFORMES

La entidad colaboradora emitirá para El Gobierno de Aragón los siguientes informes:

a) Del estado de ejecución: MENSUAL Y EVOLUCIÓN

Por cada provincia y a nivel global

- a.1- Número de operaciones
- a.2- Cuantía transferida
- a.3- Número de agentes de venta que han operado.
- a.4- Indicencias significativas.

b) Informe trimestral de resultados medioambientales, energéticos, y de seguridad vehicular de las operaciones:

Por provincia, por CCAA y resumen global.

c) Resumen ejecutivo.

FITSA entregará tres ejemplares en papel como resumen ejecutivo de seguimiento de los informes anteriores con carácter

Amil

mensual, y cuando se haya cumplido el 65% y el 80% del objetivo del Plan.

d) Recursos pendientes de aplicar.

Cuando se haya ejecutado el 65% y el 80% de los fondos FITSA entregará en soporte digital e informará del prorrateo por provincia y agente de venta de los fondos no aplicados en base al histórico de cada uno hasta ese momento.

9.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN PARA EL GOBIERNO DE ARAGÓN .

Mensualmente, y al objeto de verificar y dotar de la máxima transparencia al programa, la ENTIDAD COLABORADORA entregará, en soporte papel y digital, un listado ordenado por provincias de los beneficiarios finales de la subvención en donde constará: nombre y apellidos, o identificación social si es empresa, su NIF o CIF y su domicilio fiscal.

La información en soporte digital contendrá la lista de la justificación bancaria de las transferencias realizadas por expediente , y por cada uno de ellos adjuntará la siguiente información:

- DNI/NIE si persona física, profesional o autónomo.
- Copia del Alta en el Impuesto de Actividades Económica (Modelo 036 o similar) si es profesional o autónomo.
- Tarjeta Identificación Fiscal si es Pyme
- Copia de la factura.
- Ficha técnica del vehículo adquirido.
- Certificado de destrucción del vehículo achatarrado.
- Declaraciones responsables del beneficiario de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Declaración responsable de ser Pyme cuando proceda.
- Certificado de empadronamiento si persona física.
- Solicitud de Subvención por parte del beneficiario.

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Tomar conocimiento del Plan 2000E del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio relativo a ayudas a la adquisición de vehículos. Segundo.- Adherirse al citado Plan 2000E, determinando que la Comunidad Autónoma de Aragón implementará dichas ayudas con 500 euros/vehículo. Tercero.- Facultar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para llevar a cabo cuantas actuaciones fueran precisas para la ejecución en la Comunidad Autónoma de Aragón del Plan 2000E".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintisiete de mayo de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 21 de julio de 2009, adopto, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar la formalización de un Convenio de Colaboración con la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil (FITSA) para la gestión de las ayudas públicas de concesión directa previstas para la adquisición de vehículos en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan 2000 E. Segundo.- Autorizar al titular del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, o de la persona en quien delegue expresamente, para la firma de dicho convenio y para la ejecución de cuantos actos sean necesarios para la puesta en marcha del citado Plan en la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Autorizar el gasto plurianual, por importe global de 3.000.000 de euros, correspondiente a las obligaciones económicas dimanantes del Decreto regulador de las ayudas públicas, con la siguiente distribución temporal de gastos, que puede alterarse global o parcialmente en función del ritmo de ejecución del Plan. - Aplicaciones Presupuesto 2009: 15020/7231/770107/91002 y 15020/7231/780136/91002. - Año 2009: 1.500.000 euros. - Año 2010: 1.500.000 euros. Cuarto.- Dar traslado al presente Acuerdo al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos; Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a ILMA. SRA. INTERVENTORA GENERAL expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintidós de julio de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

